

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

BECA NACIONAL PARA LABORATORIOS EN EL PARQUEADERO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
BANCO DE LA REPÚBLICA

Visite los sitios web:

www.fgaa.gov.co

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Línea de atención FUGA: (+57-1) 282 9491, ext. 228



Consejos prácticos

- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta.** Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla,** numeral 2.4. También publicadas en los sitios web: www.fgaa.gov.co en www.culturarecreacionydeporte.gov.co
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas.** Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción.** De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

Línea de atención FUGA: (+57-1) 282 9491, ext. 228

Introducción

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisonomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se han fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Línea de atención FUGA: (+57-1) 282 9491, ext. 228



Índice

1. Información general	5
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño	5
2. Bases del concurso	6
2.1. ¿En qué consiste la Beca nacional para laboratorios en El Parqueadero?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	6
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?	7
2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	8
2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	10
3. Verificación y evaluación	11
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	11
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación?	12
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?	12
3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?	12
4. Jurados	13
5. Ganadores	14
5.1. ¿Cómo se otorga Beca nacional para laboratorios en El Parqueadero?	15
5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?	16
5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?	17
6. Conozca el contexto jurídico y político	17
7. Formularios de inscripción y anexos	

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

1.2. Información de la entidad encargada del concurso:

Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA)

Establecimiento público distrital del orden descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. El objetivo es desarrollar programas de circulación, investigación, formación y apropiación de las artes, promover una variada programación en artes plásticas y visuales, escénicas, música, literatura y audiovisuales e impulsar la cultura política ciudadana mediante debates, foros y cátedras. Desarrolla una amplia programación de talleres de acercamiento a las artes dirigidas al público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor. La FUGA cuenta con salas de exposición, un auditorio, un espacio al aire libre para presentaciones artísticas y en convenio con el Banco de la República, dos espacios para la creación y experimentación: El Parqueadero y Plataforma Bogotá: Laboratorio interactivo de arte, ciencia y tecnología.

El Programa de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño fomenta la creación, la investigación y la experimentación de las artes, la ciencia, la tecnología y las prácticas interdisciplinarias. Mediante recursos económicos y en especie permite a los creadores e investigadores desarrollar sus propuestas y ponerlas al alcance de la ciudadanía a través de publicaciones, exposiciones y presentaciones a nivel nacional e internacional. El Programa promueve el intercambio de saberes; el rescate, preservación y creación de

Línea de atención FUGA: (+57-1) 282 9491, ext. 228

patrimonio; la construcción colectiva de conocimiento; la libre expresión; el diálogo crítico y el ejercicio del derecho a la cultura y el conocimiento.

¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el concurso Beca nacional para laboratorios en El Parqueadero?

- **Campo:** Cultura
- **Área:** Artes plásticas.
- **Modalidad del estímulo:** Beca
- **Dimensiones:** Apropiación, circulación, creación, formación e investigación.

- **Descripción:**
- Beca para el desarrollo de cuatro (4) laboratorios que promuevan desde las artes plásticas y visuales el trabajo colectivo y colaborativo, la experimentación y el intercambio de saberes entre disciplinas. Las propuestas se realizarán en El Parqueadero, espacio de proyectos en alianza entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Banco de la República de Colombia.
El laboratorio es una forma de creación de procesos artísticos mediante la interacción de disciplinas, conocimientos y experiencias, y una relación horizontal entre los participantes.

- **Dirigido a:**
Personas naturales o jurídicas (con o sin ánimo de lucro) y agrupaciones, mayores de edad de nacionalidad colombiana o extranjeros residentes en Colombia mínimo dos (2) años, que desarrollen propuestas en el campo de las artes plásticas y visuales.

- **Lugar:** El Parqueadero (Museo de Arte del Banco de la República, primer piso, calle 11 # 4-21)

- **Tiempo de ejecución:**
Cada laboratorio se realizará en 2014 y tiene una duración máxima de quince (15) días.

- **Valor del estímulo:**
Cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000) para cada laboratorio.

- **Número de estímulos a otorgar:**
Cuatro (4)

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- Persona natural: mayor de edad de nacionalidad colombiana o extranjero residente en Colombia.

Se entiende por **persona natural** quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella). Quien cuente con acompañantes para la ejecución de su propuesta, debe inscribirse como agrupación.

- Personas jurídicas: organizaciones sin o con ánimo de lucro.
Se entiende por **persona jurídica** el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.
- Agrupaciones: mayores de edad de nacionalidad colombiana o extranjeros residentes en Colombia

Línea de atención FUGA: (+57-1) 282 9491, ext. 228

Se entiende por **agrupación** el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la FGAA y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

¡Importante!

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de Fundación Gilberto Alzate Avendaño hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
8. En esta convocatoria, un integrante de una agrupación no podrá participar de manera individual simultáneamente.

¡Importante!

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Jornadas informativas Espacio en el que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño	Martes 19 de marzo, 5:30 p.m.	Plataforma Bogotá, calle 10 # 4-28

Línea de atención FUGA: (+57-1) 282 9491, ext. 228

presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas		
Laboratorio Actividad pedagógica en torno al concepto del trabajo colaborativo y experimental. Dirigida a las personas interesadas en aplicar a la beca nacional para Laboratorios en El Parqueadero.	Miércoles, 15 de Mayo de 2013	El Parqueadero Museo de Arte del Banco de la República. Calle 11# 4-21
Apertura concursos Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso	15 de marzo 2013	www.fgaa.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Recepción de propuestas Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	9, 10 y 11 de julio de 2013	Fundación Gilberto Alzate Avendaño /Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. 9:30 a 12:00 a.m. y 2:00 a 5:00 p.m.
Publicación de inscritos Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso	15 de julio de 2013	En los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	16 de julio de 2013	www.fgaa.gov.co) y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo convocatoriasplasticas@fgaa.gov.co solicitando una nueva revisión de sus documentos.	17 y 18 de julio de 2013	FUGA Gerencia de Artes Plásticas y Visuales Calle 10 # 3-16 9:30 a.m. a 12:00 m 2:00 a 5:00 p.m.
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas	22 de julio de 2013	www.fgaa.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.	9 de agosto de 2013	www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	En 2014	El Parqueadero Calle 11 # 4-21
Devolución de propuestas no seleccionadas: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.	12 al 16 de agosto de 2013	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, calle 10 # 3-16 9:30 a.m. a 12:00 m 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos tipos de documentación: Documentación formal y la propuesta.

2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción.
- Documentos de identidad de acuerdo al tipo de concursante (persona jurídica, agrupación).

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable

Línea de atención FUGA: (+57-1) 282 9491, ext. 228

Formulario único de inscripción para persona natural. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013, el cual puede presentarse en original, facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	Fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero , debe presentar copia de la cédula de extranjería residente . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para agrupación. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. La Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todos (as) los miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013, el cual puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero , debe presentar copia de la cédula de extranjería residente . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona jurídica. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el representante legal. La Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y de todos los integrantes de la propuesta	El representante legal de la persona jurídica y todos los y las integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI

Línea de atención FUGA: (+57-1) 282 9491, ext. 228

Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero , debe presentar copia de la cédula de extranjería residente . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso.	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de esta convocatoria y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta.	NO

2.5.2. Propuesta:

- **Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:**

- Escribir de forma clara y concreta cada uno de los ítems del proyecto en su orden y en un solo archivo PDF.
- Las fechas del laboratorio se concertarán con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Banco de la República.
- El horario de funcionamiento de El Parqueadero: de lunes a sábado, 2:00 p.m. a 7:00 p.m. (cerrado martes, domingos y festivos), y la ubicación: primer piso del Museo de Arte del Banco de la República, calle 11 # 4-21.
- En El Parqueadero se promueven prácticas artísticas contemporáneas, por lo tanto no se aceptan propuestas de presentaciones de obras de teatro, títeres, mimos, comparsas, danzas, grupos musicales, folclóricos, recitales de literatura o poesía.
- Solo se aceptan propuestas de laboratorio, por lo tanto no se aceptan propuestas de curaduría ni eventos artísticos.

- **Contenido de la propuesta:**

- Título de la propuesta y nombre(s) del proponente(s).
- Descripción y lineamientos conceptuales del laboratorio.
- Antecedentes
- Metodología (contemplar cómo se convocará a los participantes) y cronograma del laboratorio (tanto para la reproducción como los días de laboratorio en El Parqueadero, máximo 15 días de duración)
- Presupuesto.
- Hoja de vida o C.V. de los proponentes.

Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

1. El laboratorio debe seleccionar a sus participantes o colaboradores mediante una convocatoria abierta y pública.
2. El proyecto no podrá tener compromisos con otras instituciones.
3. En el caso de que un concursante sea elegido como ganador de esta convocatoria, inhabilitará las otras propuestas que haya inscrito en otros concursos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Nota:

- El Banco de la República y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño asignará un área en El Parqueadero para la realización del laboratorio.

Línea de atención FUGA: (+57-1) 282 9491, ext. 228

¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**.

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con el **formulario de inscripción lleno y firmado**, y el documento de identidad (numeral 2.5.1.) **impreso o en el CD**.
- Tres (3) copias idénticas de la **propuesta** en CD con archivos en formato PDF. Si incluye material audiovisual, máximo diez (10) minutos de duración (numeral 2.5.2.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO Programa Distrital de Estímulos 2013 BECA NACIONAL PARA LABORATORIOS EN EL PARQUEADERO Calle 10 # 3-16 Bogotá	Remitente Nombre del concursante y cédula Nombre del representante legal, cédula y NIT Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

¡Importante!

El sobre debe ser radicado en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en el horario: lunes a viernes 9:00 a.m. a 12:00 a.m. y 2:00 a 5:00 p.m. o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

3. Verificación y evaluación de las propuestas**3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?**

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.

Línea de atención FUGA: (+57-1) 282 9491, ext. 228

- **Propuestas a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño designará tres jurados de reconocida trayectoria e idoneidad quienes revisarán y evaluarán cualitativamente las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, y emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas. El jurado se reunirá y suscribirá un acta de recomendación en donde dejará constancia de la evaluación.

▪ ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

La evaluación cualitativa de las propuestas se hará por parte de tres jurados de reconocida trayectoria e idoneidad y contará con la asistencia de un representante de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y un representante del Banco de la República los cuales tendrán voz pero no voto. Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Coherencia de la propuesta.
2. Metodología de laboratorio.
3. Viabilidad técnica y económica del proyecto.

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica de la Beca nacional para laboratorios en El Parqueadero, consignándolos en el acta correspondiente.

Nota: Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. La recomendación contenida en el fallo del jurado será acogida por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante resolución siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en éste concurso, contra la cual no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El objeto social de la persona jurídica o agrupación concursante (si aplica) no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.

7. El (la) concursante suministre a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculadas.
9. En el caso de que un concursante sea elegido como ganador de esta convocatoria, inhabilitará las otras propuestas en que haya inscrito en otros concursos de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño como persona natural o mediante agrupación. Por lo tanto un proponente no podrá ser ganador en más de un concurso durante la presente vigencia.
10. La FGAA podrá solicitar a los ganadores soportes que den cuenta de la formación académica y trayectoria relacionados en la hoja de vida para verificar que cumplan con el perfil solicitado. En caso de cumplir con las condiciones el concursante tendrá que renunciar a la beca.
11. Los eventos no estipulados en la presente convocatoria serán resueltos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en conjunto con los jurados del concurso.

4. Jurados

El Jurado tendrá las siguientes facultades:

- Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un integrante de la propuesta.
- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
- El jurado efectuará la selección por mayoría o unanimidad.
- La recomendación de selección efectuada por el Jurado será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto la asignación de unos estímulos y su decisión quedará consignada en el acta de correspondiente.
- En el evento de que haya inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador de un proyecto seleccionado, el jurado recomendará la asignación de la beca al concursante que ocupe el siguiente puesto de evaluación.

Los resultados de la evaluación se publicarán de acuerdo con el cronograma de la presente cartilla. Además de la publicación de la Resolución en el portal de la Entidad, se comunicará a los ganadores dicho acto administrativo.

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorga la Beca nacional para laboratorios en El Parqueadero?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicará en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreaciónydeporte.gov.co, el acta de recomendación el jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores

Línea de atención FUGA: (+57-1) 282 9491, ext. 228

deberán asistir a las reuniones de coordinación de los laboratorios en las fechas y horarios estipulados por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño defina.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

¡Importante!

El ganador debe notificar por escrito a la entidad encargada del concurso, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, o de la persona jurídica, o del representante de la agrupación, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural, jurídica, o del representante de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge a la recomendación del jurado.
4. Un CD que contenga reseña del ganador de máximo 250 palabras, una reseña de la propuesta de máximo 250 palabras y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.
5. Además de los documentos mencionados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

Desembolso

El estímulo otorgado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el estímulo económico como la ejecución de la propuesta seleccionada, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo contemplado en el respectivo concurso.

Una vez comunicado el acto administrativo que acoge la recomendación de selección, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño procederá al desembolso de los estímulos económicos de acuerdo con las condiciones establecidas en esta cartilla. En todo caso dichos desembolsos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

¡Importante! De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, se elimina la exención de impuestos a los premios y distinciones obtenidos en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, artístico, literario, periodístico y deportivo. Por lo tanto, al 100% del valor de la beca y/o premio se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de la obra o propuestas beneficiadas con el estímulo.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
2. Acoger las observaciones que realice Fundación Gilberto Alzate Avendaño en la ejecución y cumplimiento de la propuesta ganadora.
3. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
4. Cumplir con las condiciones de la convocatoria Beca nacional para laboratorios en El Parqueadero previstas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la entrega del estímulo.
5. Cumplir el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta ganadora.
6. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de producción de la propuesta. En caso que la producción del proyecto supere el monto del estímulo, la diferencia deberá ser asumida directamente por el concursante ganador.
7. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación y prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Banco de la República.
8. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
9. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación y memorias (textos de las propuestas, imágenes) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño de acuerdo con los requerimientos que estas establezcan.
10. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
11. Las piezas comunicativas, impresas y digitales deberán tener el visto bueno de adecuado de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la FGAA y de Divulgación del Banco de la República para el correcto uso a la imagen institucional.
12. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma.
13. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
14. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido Con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Banco de la República.
15. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Banco de la República. Vencido este plazo, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Banco de la República no se harán responsables por los materiales no retirados.
16. Retirar en las fechas indicadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Banco de la República, los elementos resultantes del laboratorio. Posterior a dicha fecha, los elementos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Banco de la República exentos de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con un poder ante notario conferido por el autor.
17. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la **propuesta**.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Autorizó a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño o a quien ésta designe, para la reproducción, comunicación y ejecución pública, por el medio que requiera, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda la responsabilidad a Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Banco de la República ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

4. Suscribir con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Banco de la República los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
5. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
2. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
3. Realizar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto
4. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.

6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

7. Formularios de inscripción y anexos

¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co y www.fgaa.gov.co